

Mamani

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE LA
LICITACION PUBLICA MEJORAMIENTO AGUA
POTABLE RURAL SECTOR PUANGUE MELIPILLA.

DECRETO EX. N° 2180

MELIPILLA, **28 AGO. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 1710, de fecha 14 de septiembre de 2011, que Adjudica Licitación Pública Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue;
- b) El Decreto Ex. N° 1810, de fecha 28 de septiembre de 2011, que Rectifica Decreto Ex. N° 1710, de fecha 14 de septiembre de 2011;
- c) El Contrato "Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue", suscrito con fecha 27 de septiembre de 2011;
- d) El Decreto Ex. N° 1933, de fecha 13 de octubre de 2011, que Aprueba Contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue;
- e) El Decreto Ex. N° 268, de fecha 30 de enero de 2012, que Aumento de Obra de la Licitación Pública Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue Melipilla;
- f) La Modificación de Contrato por Aumento de Obra Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue, suscrito con fecha 24 de febrero de 2012;
- g) El Decreto Ex. N° 668, de fecha 07 de marzo de 2012, que Aprueba Modificación de Contrato por Aumento de Obra Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue;
- h) El Decreto Ex. N° 1155, de fecha 26 de abril de 2012, que Aprueba Aumento de Plazo por la Obra mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue Melipilla;
- i) La Modificación de Contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue, suscrito con fecha 17 de mayo de 2012;
- j) El Decreto Ex. N° 1405, de fecha 24 de mayo de 2012, que Aprueba Contrato Modificación Contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue;
- k) El Decreto Ex. N° 1579, de fecha 15 de junio de 2012, que Aprueba Aumento de Obra de la Licitación Pública Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue Melipilla;
- l) El Decreto Ex. N° 1948, de fecha 02 de agosto de 2012, que Aprueba Contrato Modificación Contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue;
- m) El Ordinario N° 514, de fecha 04 de julio de 2012, del Alcalde I. Municipalidad de Melipilla;
- n) El Ordinario N° 029121, de fecha 12 de julio de 2012, del Jefe División Análisis y Control de Gestión;
- ñ) El Memorándum N° 223, de fecha 17 de agosto de 2012, del Director de Obras Municipales;
- o) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

HOJA N° 2

DECRETO EX. N°

2180

MELIPILLA,

28 AGO. 2012

DECRETO:

1.- APRUEBASE, un Aumento de Plazo de la Licitación Pública "**Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue – Melipilla**", adjudicada a la Constructora Oscar Núñez Spa, RUT N°78.721.930-6, representada por don Oscar Núñez Otero, RUT N°6.349.121-7, don domicilio en Alféres Real N°1369, Providencia, Santiago, en la cantidad de 45 días corridos, quedando como fecha de término de contrato el día 23 de octubre de 2012.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GÉBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/LMS/LAM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



REPERTORIO Nº 1.115/2012

MODIFICACION CONTRATO

“MEJORAMIENTO AGUA POTABLE RURAL SECTOR PUANGUE”

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ SpA

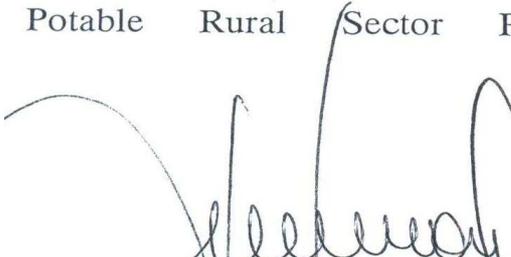
En Melipilla, Republica de Chile, a cinco de septiembre de dos mil doce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de esta Provincia, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra, como el adjudicatario, la sociedad **CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ SpA**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones



setecientos veintiún mil novecientos treinta guión seis, a través de su representante legal don **DIEGO JESUS NUÑEZ BERENGUER**, chileno, soltero, constructor civil, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento diecinueve mil ochocientos veintinueve guión siete, ambos con domicilio en calle Alférez Real número mil trescientos sesenta y nueve, Providencia, de paso en esta ciudad; todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Teniendo presente: a) El Decreto Exento número mil setecientos diez, de fecha catorce de septiembre de dos mil once, que Aprueba Licitación Pública Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue; b) El Decreto Exento número mil ochocientos diez, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once, que rectifica Decreto Exento número mil setecientos diez, de fecha catorce de septiembre de dos mil once; c) El Contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue, suscrito con fecha veintisiete de septiembre de dos mil once; d) El Decreto Exento número mil novecientos treinta y tres, de fecha trece de octubre de dos mil once, que aprueba contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue; e) El Decreto Exento número doscientos sesenta y ocho, de fecha treinta de enero de dos mil doce, que aumentó la Obra de Licitación Pública Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue, Melipilla; f) La Modificación del Contrato por aumento de Obra Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue, suscrito con fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce; g) El Decreto Exento número seiscientos sesenta y ocho, de fecha siete de marzo de dos mil doce, que Aprueba Modificación de contrato por Aumento de Obra Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue Melipilla; h) El

Decreto Exento número mil ciento cincuenta y cinco, de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, que Aprueba Aumento de Plazo por la Obra Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue Melipilla; i) La Modificación de Contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue, suscrita con fecha diecisiete de mayo de dos mil doce; j) El Decreto Exento número mil cuatrocientos cinco, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce, que Aprueba Modificación de Contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue; k) El Decreto Exento número mil quinientos setenta y nueve, de fecha quince de junio de dos mil doce, que aprueba Aumento de la Obra de la Licitación Pública Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue Melipilla; l) El Decreto Exento número mil novecientos cuarenta y ocho, de fecha dos de agosto de dos mil doce que Aprueba Contrato Modificación Contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue; m) El Ordinario número quinientos catorce, de fecha cuatro de Julio de dos mil doce, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla; n) El Ordinario número veintinueve mil ciento veintiuno, de fecha doce de julio de dos mil doce, del Jefe de División Análisis y Control de Gestión; ñ) El Memorándum número doscientos veintitrés, de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce, del director de Obras Municipales; o) Las facultades conferidas por la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, del año mil novecientos ochenta y ocho, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; p) Decreto Exento número dos mil ciento ochenta, de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, que Aprueba Aumento de Plazo de la licitación Pública Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue Melipilla. **SEGUNDO:**






ANTECEDENTES: Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, las partes suscribieron el contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue, ante el Notario de Melipilla don Jaime Arturo Contreras Miranda. El contrato mencionado fue objeto de modificaciones como se indica en la cláusula precedente.

TERCERO: AUMENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO: Por el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de aumentar el plazo convenido en la cantidad de cuarenta y cinco días corridos, quedando como fecha de término de contrato el día veintitrés de octubre de dos mil doce.

CUARTO: En virtud de la ampliación del plazo referido en la cláusula anterior, se modifica además la Cláusula Sexto del contrato individualizado en la cláusula primera, en el sentido que el adjudicatario presenta en este acto una nueva boleta o vale de garantía que abarque todo el período del contrato con su respectiva ampliación, esto es, de noventa días de vencido el nuevo plazo ampliado en la cláusula tercero de ésta escritura.

QUINTO: En todo lo no modificado por la presente escritura deja vigente el contrato individualizado en la cláusula segunda precedente, con sus modificaciones anteriores; **SEXTO:** Todos los gastos notariales derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo de la parte adjudicataria. **SEPTIMO:** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. Por su parte la representación que don Diego Jesús Núñez Berenguer, inviste de la constructora Oscar Núñez SpA, consta en la escritura pública de fecha catorce de julio de dos mil once, suscrita ante el



Notario público Titular de la Séptima Notaría de Santiago. Documentos que las partes y el Notario que autoriza lo han tenido a la vista. **OCTAVO.** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- En comprobante y previa lectura, los comparecientes ratifican y firman junto al Notario que autoriza.- Se da copias. Doy fe.

REPERTORIO N° 1.115/2012

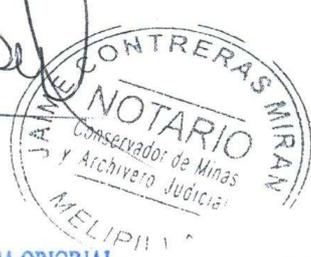

DIEGO JESUS NUNEZ BERENGUER




MARIO GEBAUER BRINGAS







ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 1.115. Doy fe. Melipilla

24 SEP 2012





**APRUEBA CONTRATO MODIFICACION
CONTRATO MEJORAMIENTO AGUA
POTABLE RURAL SECTOR PUANGUE.**

DECRETO EX.-N° **2473**

MELIPILLA, **25 SET. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato Modificación Contrato "Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue", suscrito con fecha 05 de septiembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Melipilla y Constructora Oscar Núñez SpA;

b) El Memorándum Interno N°339/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Modificación Contrato "**Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue**", suscrito con fecha 05 de septiembre de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y la sociedad Constructora Oscar Núñez SpA, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 78.721.930-6, a través de su representante legal don **Diego Jesús Núñez Berenguer**, chileno, soltero, construcción civil, cédula nacional de identidad N° 14.119.829-7, ambos con domicilio en Calle Alférez Real N° 1369, Providencia.

Anótese, comuníquese y archívese.


LIDAD
ARIO
IPAL
LIPILLA

**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**




**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA